

**GERENCIA DE  
EMPRESARIADO**

**RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA  
EXENTA**

**DETERMINA FOCALIZACIÓN DE  
CONVOCATORIA DEL  
INSTRUMENTO DE  
FINANCIAMIENTO “SEMILLA  
INICIA”.**

---

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N°6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción; en el Decreto con Fuerza de Ley N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas que regirán a la Corporación de Fomento de la Producción; en el Reglamento de la Corporación, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía y Comercio; en la Resolución Afecta N°33, de 2021, de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Emprendimiento; en la Resolución Afecta N°28, de 2020, modificada por Resolución Afecta N°136, de 2023, y por Resolución Afecta N°51, de 2024, todas de Corfo, que Aprueba Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante las “Bases Administrativas Generales” o “BAG”; en la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta RA N°58/190/2024, de Corfo, que establece el orden de subrogación del cargo de Gerente de Emprendimiento; y en las Resoluciones N°7, de 2019 y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que, respectivamente, fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, por **Resolución Electrónica Exenta N°136**, modificada por **Resolución Electrónica Exenta N°235**, ambas de 2024, de Corfo, se modificaron las bases del instrumento de financiamiento denominado “**Semilla Inicia**”, y se aprobó su nuevo texto, en adelante las “bases”.
2. Que, de acuerdo con lo establecido en el número 15 de las bases, en cuanto a los procesos y trámites que deberán cumplirse desde la etapa de orientación de los postulantes y/o postulación misma, hasta el término del proyecto y del convenio de subsidio celebrado entre Corfo y el beneficiario, se aplican las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, aprobadas por Resolución Afecta N°28, de 2020, modificada por Resolución Afecta N°136, de 2023, y por Resolución Afecta N°51, de 2024, todas de Corfo, en adelante e indistintamente “Bases Administrativas Generales”.
3. Que, el número 4.3 de las Bases Administrativas Generales, denominado “Focalización”, dispone que la apertura de postulaciones a los instrumentos de financiamiento y/o de cofinanciamiento, cualquiera sea su modalidad, podrán ser focalizados “temática” y/o “territorialmente”, definiendo, a su vez, focalización como “*la decisión administrativa de concentrar o dirigir un instrumento a un territorio determinado y/o temática*”.  
Asimismo, y de acuerdo con el numeral señalado precedentemente, la focalización territorial implica acotar las postulaciones a un determinado “territorio geográfico, en conformidad a la división político – administrativa del país”, y la focalización temática, implica acotar las postulaciones a “área(s) o sector(es) productivo(s)/económico(s) y/o desafío(s) específicos”.



4. Que, asimismo, en el número 15.2 de las bases citadas en el Considerando 1 precedente, se establece que, además de los aspectos regulados en el número 4.3 de las Bases Administrativas Generales, mediante acto administrativo se podrán determinar los elementos de focalización que ahí se indican.

### RESUELVO :

- 1º. **DETERMINÁSE** la realización de un llamado a concurso en la **totalidad del territorio nacional**, respecto del instrumento de financiamiento denominado “**Semilla Inicia**”, cuyas bases fueron modificadas y aprobado su nuevo texto por **Resolución Electrónica Exenta N°136**, modificada por **Resolución Electrónica Exenta N°235**, ambas de 2024, de Corfo, de acuerdo con los siguientes elementos:

a) **Focalización temática:**

El llamado a concurso se focalizará temáticamente, por lo que sólo podrán postular proyectos cuyas propuestas presenten un nuevo o mejorado producto o servicio respecto de otras soluciones ya disponibles, que corresponda a una creación del equipo emprendedor, que atienda una problemática u oportunidad relevante, al menos a nivel regional y tenga potencial para expandirse a nuevos mercados (ya sea a otra(s) región(es) del país y/o a nivel internacional) en una de las siguientes desafíos-líneas de trabajo

- 1) **Mitigación y descarbonización de sectores productivos:** Se refiere a soluciones innovadoras que reduzcan las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) y la huella de carbono en sectores clave como la industria, agricultura y manufactura. Estas soluciones pueden incluir tecnologías que optimicen procesos, mejoren la eficiencia en el uso de recursos, y promuevan la adopción de prácticas más sostenibles en toda la cadena productiva.
- 2) **Soluciones que impulsen el desarrollo de la industria de hidrógeno verde:** Comprende soluciones innovadoras que pueden abarcar toda la cadena de valor del hidrógeno verde, desde la generación de energía renovable para producir el hidrógeno hasta su almacenamiento, transporte, distribución y uso en aplicaciones industriales.
- 3) **Desarrollo de sistemas energéticos limpios:** Comprende soluciones innovadoras que permitan generar y utilizar energía de manera más limpia y eficiente. Estas soluciones deben considerar fuentes de energía renovable como la solar, eólica, geotérmica e hidroeléctrica para mejorar la sostenibilidad energética, reducir la dependencia de combustibles fósiles y contribuyan a la descarbonización de sectores clave de la economía.
- 4) **Captura/retención de las emisiones de CO2 en el manejo productivo de recursos naturales:** Comprende propuestas innovadoras en etapas iniciales, que presenten soluciones para la captura y retención de CO2 generado en los procesos productivos vinculados a la explotación de recursos naturales.
- 5) **Uso eficiente del agua en procesos productivos:** Comprende tecnologías accesibles para mejorar la eficiencia del uso del agua, incluyendo soluciones de recirculación, sensores inteligentes y manejo de agua en sectores productivos clave como la agricultura y la industria.
- 6) **Modelos de economía circular innovadores:** Comprende propuestas que integren soluciones disruptivas para la reutilización, reciclaje y reducción de residuos en distintos sectores productivos, tales como la industria textil, alimentación, plásticos, manufactura y electrónica, entre otros. Se considerarán igualmente innovaciones que promuevan la optimización de recursos a lo largo del ciclo de vida de los productos, mediante el uso de nuevas tecnologías, procesos innovadores y modelos de negocio que impulsen la circularidad y minimicen el impacto ambiental.
- 7) **Desarrollo de sistemas de movilidad sostenibles e inclusivos para la adaptación y resiliencia climática urbana:** Se refiere a soluciones innovadoras que buscan garantizar la movilidad de las personas de manera eficiente, equitativa y accesible, minimizando los impactos negativos en el medioambiente. Estas soluciones pueden incluir movilidad eléctrica, transporte compartido entre otros y que contribuyan a la adaptación de las ciudades frente al cambio climático.
- 8) **Tecnologías para la agricultura de zonas áridas:** Comprende propuestas que desarrollen soluciones disruptivas para mejorar la productividad agrícola en zonas áridas, caracterizadas por su escasa disponibilidad de agua y suelos



frágiles. Estas soluciones deben enfocarse en la optimización del uso de recursos y permitir a los agricultores enfrentar condiciones de sequía extrema, con innovaciones que promuevan la eficiencia del uso del agua, la conservación y restauración del suelo, entre otras.

- 9) **Logística sustentable:** Comprende soluciones innovadoras para optimizar la logística y reducir el impacto ambiental asociado al transporte y la distribución. Estas soluciones deben permitir reducir las emisiones y la promoción de una logística más eficiente. Ejemplo de áreas de aplicación incluyen la optimización de rutas, la cadena de frío sustentable y la logística verde, entre otros.
- 10) **Transformación sostenible de la minería:** Comprende propuestas que desarrollen soluciones innovadoras para transformar la minería hacia un modelo más sostenible, minimizando los impactos ambientales y promoviendo la eficiencia en el uso de recursos. Estas soluciones deben enfocarse en la reducción del impacto ambiental de las operaciones mineras, el uso responsable de los recursos y la contribución a la rehabilitación de áreas afectadas.
- 11) **Industria 4.0 en el sector agroalimentario:** Comprende propuestas que integren tecnologías avanzadas para transformar el sector agroalimentario mejorando la eficiencia, sostenibilidad y productividad en todas las etapas de la cadena de valor, desde la producción hasta la distribución. Estas soluciones deben enfocarse en la aplicación de tecnologías propias de la industria 4.0 que permitan optimizar el uso de recursos, automatizar procesos y tomar decisiones en tiempo real. Ejemplos de áreas de aplicación incluyen: agricultura de precisión, automatización de procesos agrícolas y alimentarios, análisis de datos y Big Data, trazabilidad de productos agroalimentarios que garanticen el origen y la calidad de los productos, promoviendo prácticas sostenibles en la cadena de valor.
- 12) **Construcción sustentable:** Comprende propuestas que desarrollen soluciones innovadoras que permitan a la industria de la construcción adoptar prácticas más sostenibles y eficientes. Estas soluciones deben enfocarse en tecnologías materiales o procesos que faciliten la reducción del impacto ambiental en la construcción, optimizando el uso de recursos a lo largo del ciclo de vida de los proyectos constructivos.
- 13) **Biomateriales y bioplásticos:** Comprende propuestas que desarrollen soluciones innovadoras para la creación de biomateriales y bioplásticos a partir de fuentes renovables como productos de base vegetal, que puedan reemplazar los plásticos convencionales y otros materiales no sostenibles. Estas innovaciones deben estar orientadas a reducir el impacto ambiental en diversos sectores, promoviendo una economía circular y la sostenibilidad en la fabricación y el consumo.
- 14) **Economía azul y soluciones para los océanos:** Comprende propuestas que desarrollen soluciones innovadoras para promover la sostenibilidad y el cuidado de los ecosistemas marinos. Estas soluciones deben estar orientadas a fomentar una economía azul, promoviendo el uso responsable de los recursos oceánicos para el crecimiento económico, la mejora del bienestar social y la conservación de los ecosistemas marinos. Las soluciones innovadoras podrán abordar áreas tales como: Acuicultura sostenible (soluciones que promuevan prácticas responsables de acuicultura, reduciendo el impacto ambiental y mejorando la eficiencia en la producción de alimentos marinos); Tecnologías para la limpieza de los océanos (innovaciones que permitan la recolección, reducción y reciclaje de plásticos y otros residuos presentes en los océanos); y Protección de la biodiversidad marina (herramientas o tecnologías que ayuden a monitorear, proteger y restaurar los ecosistemas marinos, contribuyendo a la preservación de especies y hábitats vulnerables).
- 15) **Educación y concientización sobre sostenibilidad:** Comprende propuestas que desarrollen soluciones innovadoras y tecnológicas que impulsen la educación y concientización sobre sostenibilidad, utilizando plataformas digitales, aplicaciones interactivas, o tecnologías emergentes. Estas soluciones deben tener como objetivo principal fomentar la concientización en personas, empresas y comunidades, facilitando la adopción de prácticas sostenibles a través de tecnologías disruptivas.

- b) Adicionalmente, y en la medida que el número de proyectos que cumplan con los requisitos lo permita, se propondrán para aprobación del Subcomité de Financiamiento Temprano, del Comité de Emprendimiento, al menos, **veinticinco (25)** proyectos relativos a los desafíos “Mitigación y descarbonización de sectores



productivos”, “Soluciones que impulsen el desarrollo de la industria de hidrógeno verde”, “Desarrollo de sistemas energéticos limpios” y/o “Captura/retención de las emisiones de CO2 en el manejo productivo de recursos naturales” de aquellos que cumplan con los requisitos de admisibilidad y obtengan, en la evaluación, nota final igual o superior a 2,50. En consecuencia, se aplicará la presente determinación para efectos de conformar la propuesta de aprobación de proyectos considerados en el ranking preliminar regulado en bases.

- 2º. DETERMÍNASE** para los Directores Regionales de Corfo de las Regiones de Arica y Parinacota, Coquimbo y de Magallanes y de la Antártica Chilena, las facultades relacionadas con los procedimientos definidos en las letras b) y d), del Resuelvo 3º de la Resolución Exenta N°211, de 2023, de Corfo, respecto de los proyectos que postulen al llamado a concurso que se realice en el contexto de la presente focalización, y que tengan ámbito de aplicación o ejecución en la respectiva Región. En particular, respecto de los procedimientos definidos en la letra b) del Resuelvo 3º, se establece una modalidad de evaluación conjunta de cada uno de los proyectos postulados, entre la Gerente de Emprendimiento y el correspondiente Director Regional. Los Directores Regionales tendrán a su cargo la realización de la evaluación de los proyectos que tengan ámbito de aplicación o ejecución en su región. En paralelo, la Gerente de Emprendimiento tendrá a su cargo la realización de una segunda evaluación respecto de todos los proyectos a nivel nacional. A continuación, la Gerencia de Emprendimiento analizará y consolidará ambas evaluaciones y, en caso de discrepancia total o parcial, presentará su propuesta al Subcomité competente, sin perjuicio de hacer presente, fundadamente, a los Consejeros, los puntos de discrepancia ya señalados.
- 3º. DETERMÍNASE** para el(la) Director(a) Ejecutivo(a) del Comité de Desarrollo Productivo Regional de la Región Metropolitana de Santiago, las facultades relacionadas con los procedimientos definidos en las letras b) y d), del Resuelvo 3º de la Resolución Exenta N°211, de 2023, de Corfo, respecto de los proyectos que postulen al llamado a concurso que se realice en el contexto de la presente focalización, y que tengan ámbito de aplicación o ejecución en la respectiva Región, previa asignación de cartera de proyectos por parte del/de la Gerente de Emprendimiento. En particular, respecto de los procedimientos definidos en la letra b) del Resuelvo 3º, se establece una modalidad de evaluación conjunta de cada uno de los proyectos postulados, entre la Gerente de Emprendimiento y el(la) Director(a) Ejecutivo(a). El(la) Director(a) Ejecutivo(a) tendrá a su cargo la realización de la evaluación de los proyectos que tengan ámbito de aplicación o ejecución en su región, previa asignación de cartera. En paralelo, la Gerente de Emprendimiento tendrá a su cargo la realización de una segunda evaluación respecto de todos los proyectos a nivel nacional. A continuación, la Gerencia de Emprendimiento analizará y consolidará ambas evaluaciones y, en caso de discrepancia total o parcial, presentará su propuesta al Subcomité competente, sin perjuicio de hacer presente, fundadamente, a los Consejeros, los puntos de discrepancia ya señalados.
- 4º. DETERMÍNASE** para los Directores Ejecutivos de los Comités de Desarrollo Productivo Regional, de las Regiones de Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Valparaíso, del Libertador General Bernardo O'Higgins, Maule, Ñuble, Biobío, Araucanía, Los Ríos, Los Lagos y de Aysén del General Carlos Ibañez del Campo, las facultades relacionadas con los procedimientos definidos en las letras b) y d), del Resuelvo 3º de la Resolución Exenta N°211, de 2023, de Corfo, respecto de los proyectos que postulen al llamado a concurso que se realice en el contexto de la presente focalización, y que tengan ámbito de aplicación o ejecución en la respectiva Región. En particular, respecto de los procedimientos definidos en la letra b) del Resuelvo 3º, se establece una modalidad de evaluación conjunta de cada uno de los proyectos postulados, entre la Gerente de Emprendimiento y el correspondiente Director Ejecutivo. El(la) Director(a) Ejecutivo(a) tendrá a su cargo la realización de la evaluación de los proyectos que tengan ámbito de aplicación o ejecución en su región. En paralelo, la Gerente de Emprendimiento tendrá a su cargo la realización de una segunda evaluación respecto de todos los proyectos a nivel nacional. A continuación, la Gerencia de Emprendimiento analizará y consolidará ambas evaluaciones y, en caso de discrepancia total o parcial, presentará su propuesta al Subcomité competente, sin perjuicio de hacer presente, fundadamente, a los Consejeros, los puntos de discrepancia ya señalados.
- 5º. INFÓRMESE** a los posibles interesados sobre la focalización realizada en el Resuelvo 1º precedente, en el correspondiente aviso en Corfo comunique el respectivo llamado a concurso y póngase a disposición en el sitio Web de Corfo, [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl).



**6º. PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el banner de "Gobierno Transparente", del sitio web [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl), en conformidad a lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en la Instrucción General N°11, del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa y en la Resolución Exenta N°500, de 2022, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

**Anótese y archívese.**

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por MARICHO ANA GÁLVEZ BASTIDAS, Gerente de Emprendimiento (S)**

PMM/fmg

